

VISTO.- Que se ha detectado un error material en la Resolución de Alcaldía número 3777, de 18 de noviembre de 2019, relativa a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la Bolsa de trabajo de Educador Infantil, en lo referente a las causas de exclusión, punto 2ª.

VISTO.- Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las atribuciones que *me* confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de Alcaldía número 3777, de fecha 18 de noviembre de 2019, en lo referente a la 2ª causa de exclusión (leyenda):

2ª.- Falta de presentación del documento que acredite el cumplimiento del requisito II. TERCERA. c):

“c) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Equivalente, o del Título de Magisterio en la especialidad de Educación Infantil o Equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación”.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

